

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTENTES	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:30 horas del día 4 de noviembre de 2024, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D ^a . Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.
ALCALDESA: Encarnación Fuertes Reboiro	
CONCEJALES ASISTENTES: Claudiu Nicolae Opris José Antonio Royo Gutiérrez Enrique Pérez Castañeyra Carmina Burgos Arriaga Ana M ^a Martínez Díez Pablo Zorzano Palacios Jenaro Moreno Bravo Nayara Prieto Sáenz	
NO ASISTEN:	Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2024, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- OBRAS DE ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS. (E.G. 305/2023)

Teniendo en cuenta:

1. El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de enero de 2024 adjudicando el contrato para la ejecución de las obras de "Actuaciones en el campo de fútbol municipal", con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta D^a María José Lorente Antoñanzas, con fecha mayo de 2023, así como al 'Modificado 1 (Actualización de precios)' redactado con fecha noviembre de 2023, a la empresa



OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, S.A., por un importe total, IVA incluido, de 961.090,74 euros.

2. La formalización del contrato con fecha 10 de enero de 2024.
3. El acta de comprobación de replanteo de las obras, que fue suscrita de conformidad con fecha 7 de febrero de 2024, dando inicio al plazo de ejecución de las obras, fijado en diez (10) meses.
4. Las actas (n^{os} 1 a 7) de introducción de precios nuevos, fijados contradictoriamente, suscritas con fecha 10 de octubre de 2024 por el Director Facultativo de las obras, D^a María José Lorente Antoñanzas, y por el representante del contratista, y que son los siguientes:

10.30 m TUBO DE ALIMENTACIÓN DE ACERO INOXIDABLE Dn35mm AISI-316L UNE 19049

10.31 m TUBO DE ALIMENTACIÓN ACERO INOXIDABLE Dn42mm AISI-31 6L UNE 19049

10.32 ud VÁLVULA DE ESFERA LATÓN 2"

03.14 ud REMATE/ANCLAJE DE ACERO GALVANIZADO DE PILAR REDONDO DE ACERO COMPLETO GALVANIZADO

03.15 ud REMATE/ANCLAJE DE ACERO GALVANIZADO DE PILAR DE MADERA COMPLETO

10.33 ud INODORO C/FLUXOR MODELO DEBBA BLANCO

10.34 ml TUBERÍA POLIETILENO RETICULADO DE 32mm

5. El informe de la Dirección Facultativa de las obras en el que se justifica la introducción de precios nuevos.

Los precios nuevos 10.30, 10.31, 10.32 se justifican porque se alimentarán los fluxores de los inodoros mediante una red de distribución de agua independiente de la del resto de aparatos, siendo la red principal de acero inoxidable.

Los precios nuevos 03.14 y 03.15 se justifican porque se rematarán los pilares de sección circular y los pilares de madera por motivos de seguridad (que no quepa un pie de un espectador) y de salubridad (evitar entrada de agua), con unas piezas especiales en los encuentros de los pies de los pilares con el prefabricado de hormigón. Dichas piezas serán de chapa de acero galvanizado, en consonancia con el resto del edificio.

El precio nuevo 10.33 se justifica porque se colocarán modelos de inodoros para fluxores que lleguen hasta la pared, para evitar el conducto que sale visto desde el fluxor hasta el inodoro.

El precio nuevo 10.34 se justifica porque se realizarán los ramales para los fluxores, desde la tubería de alimentación de acero inoxidable hasta el fluxor en tubería de polietileno reticulado de 32 mm.

6. Lo establecido en el artículo 242.4.ii de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la inclusión de precios nuevos.



7. Que las referidas obras se encuentran incluidas en el Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año 2023.

8. La propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo popular (6 votos) y la abstención de los miembros del grupo socialista (3 votos), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la relación de precios nuevos, fijados contradictoriamente, que figuran en las actas de introducción de precios nuevos nºs 1 a 7, solicitada por la Dirección Facultativa de las obras de “Actuaciones en el campo de fútbol municipal”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras y a la empresa contratista OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, S.A.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Política Local, en cumplimiento de la normativa reguladora del Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

A la vista de la necesidad de proceder a la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos al objeto de actualizar las tarifas, cuya última modificación tuvo lugar en el año 2004.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, según el cual se exige el establecimiento, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley (es decir hasta el 10 de abril de 2025) de una nueva tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos.

Visto el proyecto de modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto asimismo el informe técnico-económico para la modificación de la referida Ordenanza fiscal, en el que se justifican tanto el cumplimiento de la obligación relativa a la no obtención de beneficio, según artículos 24.2 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, como la de que la tasa no sea deficitaria, según el artículo 11.3 de la Ley 7/2022 antes referido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con anterioridad al sometimiento a votación por Encarnación Fuertes se expone lo que sigue:

“Me dirijo a ustedes en esta sesión para exponer las razones que justifican la próxima subida de la tasa de basuras, que entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

Esta medida no es una decisión aislada de nuestro Ayuntamiento, sino que responde a una imposición legal derivada del Gobierno central en la que obligan a los ayuntamientos de España a establecer una tasa de basuras que deben pagar los vecinos por el importe del 100% del coste de recogida y tratamiento de residuos.

No cabe como excusa que dicha imposición venga obligada por la Directiva Europea, porque no es así. La norma europea no obliga, pero sí que señala distintos instrumentos financieros, como las inversiones en infraestructuras de tratamiento de residuos, que el Gobierno no ha valorado e impulsado.

Muchos ayuntamientos vienen financiando en parte o todo el servicio de basuras con los presupuestos municipales, pero ahora no podremos hacerlo, en lo que supone un ataque a la autonomía municipal.

Nuestro Consistorio viene financiando el servicio de basuras y no ha subido las tasas desde hace 20 años, asumiendo una subida de más del 150% en esos 20 años. Hemos pasado de pagar 40.521 € en 2005 a 101.865 € que se prevén para 2025.

En el pleno anterior nos vimos obligados a subir las tasas de agua y de alcantarillado por la subida de costos en el nuevo contrato con el Consorcio de Aguas. Por esta razón, no queríamos tocar las basuras, a pesar de ser otro servicio muy deficitario pero nos vemos obligados a hacerlo por la nueva imposición del Gobierno Central.

La nueva tasa pretende acercar el pago de los usuarios al coste real del servicio, en línea con el principio de “quien más contamina, más paga”. Al aumentar la tasa de basuras, el Gobierno pretende penalizar a aquellos que generan más residuos y, a la vez, incentivar prácticas más sostenibles como el reciclaje y la reducción de desechos. Sin embargo, Europa no obliga a introducir esta tasa de manera totalmente individualizada, sino a que paulatinamente se incorporen estos sistemas para gravar a aquellos hogares que más contaminan y esto es lo que nuestro Gobierno no está impulsando. En la mayoría de los municipios, incluido el nuestro, van a pagar igual los que más contaminan y los que menos porque no disponemos de la infraestructura necesaria para contabilizar la cantidad de residuos que genera cada familia.

El Presidente Sánchez ha decidido imponer una tasa de recogida de residuos que cada ayuntamiento deberá repercutir a sus vecinos y ha señalado además que son las entidades locales las que deben adaptar su servicio e invertir en contenedores y maquinaria sin ningún aporte extra por parte del Gobierno.

Por las razones ya expuestas nos vemos obligados a votar a favor de la modificación en la tasa de basuras.”

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo popular (6 votos) y la abstención de los miembros del grupo socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, con la redacción que a continuación se recoge:



“ TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

Artículo 6 CUOTA TRIBUTARIA

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de periodicidad semestral, fijada en función de la naturaleza y destino del inmueble.

2.-Se aplicarán las siguientes TARIFAS

2.1 Usos domésticos

Por cada vivienda 55,80 €

2.2 Usos no domésticos

Por cada local o establecimiento donde se desarrollen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios. 113,40 €

3.-Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre. “

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo provisional por un periodo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para llevar a cabo los trámites tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

A continuación por parte de la Alcaldesa se pregunta si por parte del grupo municipal socialista desea incluirse algún punto por urgencia en el orden del día de la sesión. Dado que no es necesario se pasa a la parte de control de órganos de gobierno.

B) PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

IV.1- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2024/792, de fecha 2/10/2024, a la número 2024/868, de fecha 29/10/2024.



IV.2.- Dación de cuenta de expediente de modificación de créditos nº 6/2024 por generación de créditos del ejercicio 2024. (E.G. 70/2024)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos número 6/2024, para modificar el Presupuesto del ejercicio 2024 mediante la incorporación de remantes de crédito, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2024.

La Corporación Municipal queda debidamente enterada del mencionado expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal.

IV.3.- Información sobre el estado de ejecución del presupuesto y sobre los movimientos y situación de la tesorería municipal. Tercer trimestre de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se informa al Pleno del Ayuntamiento sobre la ejecución del Presupuesto y de los movimientos y situación de la Tesorería durante el tercer trimestre del ejercicio.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Enrique Pérez se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:

-En primer lugar pregunta qué medidas de accesibilidad presenta el nuevo graderío del campo de fútbol.

Por la Alcaldía se contesta que se informará en el próximo pleno.

-A continuación se refiere a las colonias de gatos callejeros, asunto ya comentado anteriormente, y pregunta si el ayuntamiento puede tomar medidas para su control, por ejemplo mediante esterilización

Por la Alcaldesa se contesta que se están valorando las diversas posibilidades y presupuestos solicitados, así como la posibilidad de obtener alguna subvención del gobierno central o autonómico, por lo que no se ha tomado decisión alguna al respecto, ya que no supone solo la esterilización, sino también la recogida, microchip, veterinarios y alimentación. Supone mucho gasto y la responsabilidad de que tengan un seguro, porque los animales son del ayuntamiento. Se está estudiando a ver que se puede hacer. Enrique Pérez comenta que hace meses se comentó y la respuesta fue que no se iba a hacer nada, por lo que entiende que ha habido un cambio, aunque se podría haber hecho antes, no como una obligación, sino como una iniciativa y se habría ganado tiempo. Encarna Fuertes manifiesta que se está estudiando y que si cada uno de nosotros se hiciera cargo de varios animales y los lleváramos a casa también solucionaríamos el problema.

-Respecto al punto limpio había una medida temporal para recogida de voluminosos y pregunta si se ha pensado en alguna solución definitiva.



Encarna Fuertes informa de que se sigue igual, llamando a los operarios municipales para su recogida, pero se quiere acondicionar un punto limpio legal para voluminosos y se ha pensado hacerlo en un terreno que se compró bajo la vía del tren.

A continuación por la Alcaldesa se da contestación a la pregunta formulada en el pleno anterior acerca de la escasez de actividades para niños en fiestas, tal como sigue:

“He revisado todos los programas desde 2012 hasta 2024 excluyendo los dos años de pandemia, y puedo confirmar que la media de actividades infantiles en años anteriores ha sido de aproximadamente 15 actos. Este año, en cambio, se han organizado 21 actividades orientadas a los más pequeños, superando claramente la media habitual.

En cuanto a la variedad de actividades, decidimos reducir la cantidad de talleres y espectáculos infantiles porque, según la opinión de varios padres del AMPA en la reunión que tuvimos con ellos, estos actos resultaban menos atractivos para los niños. Muchos padres expresaron su preferencia por incluir más actividades deportivas y juegos tradicionales, que han tenido una mayor aceptación y participación.

Por lo tanto, el aumento en el número de actividades y la selección de las mismas se ha hecho en base a las preferencias de las familias y con el fin de mejorar la experiencia de los más jóvenes durante las fiestas.

Aparte de las actividades en épocas festivas, hemos ampliado las actividades y servicios infantiles a lo largo de estos años con:

- Carrozas en Navidad y Carnavales.
- Ampliación de horarios en ludotecas y centro joven
- Edición de libro infantil del castillo
- Construcción de un nuevo parque
- Construcción de las pistas multideporte
- Espectáculo musical para niños (El Rey León)
- Compra de nuevo mobiliario, juegos y libros
- Chupinazo infantil
- Talleres medioambientales
- Psicólogo Infantil gratuito ”

Enrique Pérez manifiesta que entonces ha aumentado el total de actividades, pero bajan los talleres.

Por la Alcaldesa se explica que sí, pero que se hizo por la reunión con el AMPA y los padres, en la que dijeron que prácticamente se aburrían más con esas cosas, que necesitaban más juegos infantiles y deportivos y así se ha hecho. En la época de Ana Martínez había más 4 ó 5 talleres y 1 ó 2 espectáculos infantiles, pero este año si se ha cambiado por esa razón.

Enrique concluye que se revisará el programa y si es necesario se hablaría en otro pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:50 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe





Vº Bº

La Alcaldesa

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)

El Secretario-Interventor

